

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3206 DE 2023

(Nov. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3206 DE 2023

(Nov. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 03, identificada con la posición No. 20002191 y Unidad Organizativa No. 10000472, adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; generada por el encargo con efectos fiscales de la servidora pública Luz Belly López Rincón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209, conforme la Resolución No. 4137.010.21.0.1794 del 10 de septiembre del 2018.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 34 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 34 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Alexander Quintero Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.375.907, quien ocupó el segundo (2) lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar no aceptó el encargo con efectos fiscales.

Que el Servidor Público Alexander Quintero Rojas, a la fecha es titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367 Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al Servidor Público Alexander Quintero Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.375.907, en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 03, identificado con la posición No. 20002191 y Unidad Organizativa No. 10000472; con una asignación básica mensual de

CA
7

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3206 DE 2023

(H.O. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Tres Millones Setecientos Setenta y dos mil ochocientos cincuenta Pesos Mcte (\$ 3.772.850,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Alexander Quintero Rojas, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales. *af*

RESOLUCIÓN No. 4137-010. Di. 0. 3206 DE 2023

(Nov. 30)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

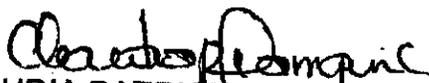
Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Alexander Quintero Rojas, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 () días del mes de Nov. de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario 

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo 

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada 

Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario 

Nelcy Lara Useche- Asesor (E) 



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO HUMANO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATH02.00 02.F002.F004

VERSION

001

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

34

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Diez (10) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Técnico grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Temporal del empleo que se describe a continuación:

34 DE 2023
Convocatoria Número:

Cargo vacante:

TECNICO OPERATIVO
314-03

Área de desempeño:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E
INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

APOYO ADMINISTRATIVO

PUESTO	CEDEULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECOMENDACIONES U HONORIAS	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN SERVIDOR LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIIGO EN LA ENTIDAD	REAFIRMACION EN LAS ELECCIONES PREVIAS A LAS ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	16915848	HERNANDEZ ROJAS CARLOS ALFONSO	7/5/2020	48	10	0	0	0	0	5	81
2	16373907	QUIRTERO ROJAS ALEXANDER	13/3/2020	34	10	0	0,5	0	0	0	44,5
3	16648434	DELGADO ARROYO JOSE SANTIAGO	18/3/2020	34	10	0	0	0	0	0	44
4	1083156325	TOVAR TOVAR CHURLEY	14/5/2020	26	10	0	0	0	0	5	41
5	1144050129	VALENCIA CHAVEZ ANDREA DEL MAR	5/3/2020	20	10	0	0	0	5	5	40
6	67010013	ORDOÑEZ MARIN SANDRA JUDITH	13/3/2020	22	10	0	0,5	0	0	5	37,5
7	1110499983	ESPINEL RAMIREZ OLGA JOHANNA	8/3/2020	22	10	0	0	0	0	5	37
8	1144098071	TUQUERRES MARTINEZ LIZETH JOHANNA	8/3/2020	17	10	0	0,8	0	0	5	32,8

91
af

RESOLUCIÓN No. 4137-010-210-1794 DE 2018.

(Sept. 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0730 del 29 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 4137.010.01.0.1794 DE 2018

(Febr. 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal: (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil "no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014". Es decir que todas las Entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que mediante Contrato de Consultoría N° 4137.010.26.1.228 del 22 de febrero del 2018, se contrató a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, como Institución sin ánimo de lucro, para "Objeto: Realizar estudio técnico a las historias laborales de los posibles candidatos, revisando los perfiles y los requisitos de los cargos a proveer para cubrir las vacantes temporales y definitivas en el Municipio de Santiago de Cali"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen seis (06) vacantes DOS DEFINITIVAS Y CUATRO TEMPORALES, en el empleo denominado

2
A
L
C



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1794 DE 2018

(sept. 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Profesional Universitario, código 219, grado 04, una de ellas con posición No. 20002515, y Unidad Organizativa No. 10000055, generada por el encargo conferido al Servidor Público CRISTOBÁL MARTINEZ GARCÍA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.698.468, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.0780 de mayo del 2017.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 18 de 2018, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión transitoria mediante encargo, mientras dure la situación administrativa de los titulares, de cuatro (04) vacantes temporales, y de dos (02) vacantes definitivas, por el término de seis meses; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali

Que como resultado del estudio técnico elaborado en desarrollo del objeto del Contrato de Consultoría N° 4137.010.26.1.228 del 22 de febrero del 2018, en la Convocatoria Interna N° 18 de 2018, el servidor público HENRY ZAPATA CARABALI, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.747.656, titular del empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20002218, Unidad Organizativa No. 10000076, financiado con recursos de Ley 769 de 2002; adscrito a la Secretaría de Movilidad; ocupó el décimo segundo puesto (12), fue encargado en el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 04, con posición No. 20002515, y Unidad Organizativa No. 10000055, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1450 del 19 de julio de 2018. Sin embargo, a tal resolución se le declaró su pérdida de ejecutoriedad mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1678 del 15 de agosto de 2018. Todo esto según anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Por lo tanto, se procederá a encargar a la servidora pública LUZ BELLY LÓPEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209, titular del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 03, con posición No. 20002191 y unidad organizativa No. 10000472; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, con posición No. 20002515, y Unidad Organizativa No. 10000055; toda vez que quienes ocuparon los puestos 2, 3, 5, 7 y 9 serán encargados como resultado de la convocatoria No. 18, quienes ocuparon los puestos 1, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 no aceptaron tal designación o serán encargados dentro de otras convocatorias.

3
A L A



RESOLUCIÓN No. 4137-010-01.0.1794 DE 2018

(Sept. 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que en la actualidad la servidora pública LUZ BÉLLY LOPEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209, desempeña en encargo con efectos fiscales, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, con Posición No. 20000698, Unidad Organizativa No. 10000079, financiado con recursos propios; adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, conforme Resolución No. 4122.0.21.080 de enero 24 del 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES, mientras dure la situación administrativa del titular a la servidora pública LUZ BÉLLY LOPEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, con posición No. 20002515, y Unidad Organizativa No. 10000055, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos Mcte (\$4.899.720,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali.]

PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público - SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

g⁴ l
a



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1794 DE 2018

(8 Sept. 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. 4122.0.21.080 de enero 24 del 2014.

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Cuarto: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del (la) Servidor (a) Público (a) antes relacionado (a) y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este (a) servidor (a) público (a) con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior el (la) servidor (a) público (a) LUZ BÉLLY LOPEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-1794 DE 2018

(10 de Agosto)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al (la) servidor (a) público (a) LUZ BELLY LOPEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.209, en la Secretaría de Bienestar Social

Artículo Séptimo: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Bienestar Social, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales-Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 () días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

- Elaboró: Luis Alberto Villanizar Cortés - Contratista
- Revisó: Carlos Alberto Burgos Ramirez - Subdirector de Departamento Administrativo
- Ángela Marla Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
- Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
- Nina Córdoba Horta - Contratista